



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

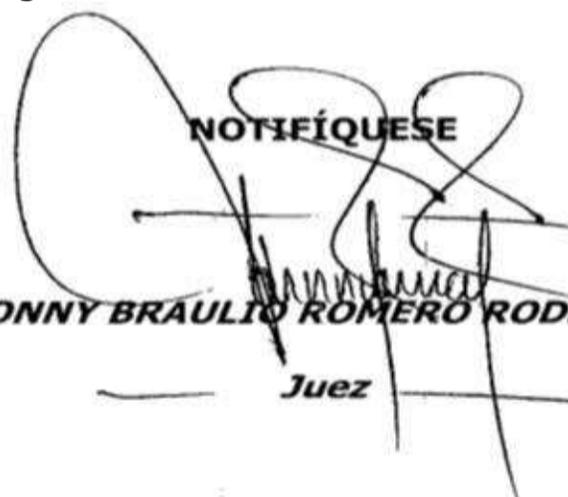
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00222
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reanuda proceso, y requiere parte actora

Vencido como se encuentra el término de suspensión solicitado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso.

No obstante, previo a continuarse con el trámite de la referencia, se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días, siguientes a la notificación del presente auto, informe al Despacho si efectivamente se canceló la obligación en virtud de la transacción celebrada.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Obf2a6271b8cb2920e299ee6ea6ec9d79c6d0c814a54d917743720d1cfa37811**
Documento generado en 12/10/2021 03:13:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>